SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO DEL "FONDO MUTUO BBVA BRASIL".

SANTIAGO, 07 FEB 2014

RESOLUCION EXENTA N° 037

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley Nº 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley Nº 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que se encuentra depositado el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BBVA BRASIL", administrado por la sociedad antes individualizada, en el registro pertinente bajo el N° FM 110122.

2. Que, con fecha 9 de enero de 2014, la sociedad administradora ha solicitado plazo para completar el patrimonio mínimo legal, toda vez que informó que el día 8 de enero de 2014, presentó un déficit patrimonial.

3. Que conforme a lo previsto en el artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976, se accede a la prórroga del plazo.

RESUELVO:

1. **Otórguese el plazo de 60 días,** contado desde el día 8 de enero de 2014, para cumplir con el patrimonio mínimo legal por parte del fondo denominado: **"FONDO MUTUO BBVA BRASIL"**.

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento antes referido.

Anótese, comuníquese y archívese.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O´Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl